



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA

REGISTRO DE SALIDA

28/04/2021 09:38

SALIDA NÚMERO: 309

ANUNCIO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODA PERSONA INTERESADA DE EL REAL DE LA JARA

Que se ha publicado en el BOJA de fecha 22 de abril de 2021 el extracto de la convocatoria para el año 2021 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la medida de la **Línea 1, denominada estabilización de la iniciativa emprendedora en empresa de trabajo autónomo**, regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

Objeto: El objeto de la misma es estabilizar y fortalecer el empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, distinguiendo los colectivos de personas, indicados en las siguientes medidas:

- Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.
- Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.
- Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.
- Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.

Concepto subvencionable e importe de la subvención:

Importe: Las subvenciones oscilan entre los 2.600€ y los 7.200€ según el colectivo beneficiario.

Y tiene la consideración de concepto subvencionable, el inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas que son beneficiarias de la cuota reducida del RETA.

Beneficiarios: Personas trabajadoras autónomas con residencia y domicilio fiscal en Andalucía y a fecha de solicitud de esta ayuda sean beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la S.S. de los Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 1 de octubre de 2021

Las solicitudes se presentarán única y exclusivamente de forma telemática en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Para más información puede contactar con la técnica en Empleo, Orientación y Desarrollo Local en nuestras Dependencias Municipales, los martes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que hago saber para general conocimiento.

José Manuel Trejo Fernández
Alcalde – Presidente de El Real de la Jara
con fecha al pie del documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación:	IFyoKT9YpwpD4glgMR1/ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	27/04/2021 12:44:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IFyoKT9YpwpD4glgMR1/ng==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

Código Seguro De Verificación:	IFyoKT9YpwpD4glgMR1/ng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	27/04/2021 12:44:27	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IFyoKT9YpwpD4glgMR1/ng==			